

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0037-2026-EMUSAP S.A/Ama3

Chachapoyas, 11 de marzo del 2026

VISTO:

El Informe N° 008-2026-EMUSAP S.A.-RRHH/ASST-BF/Ama3, el Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo, remite la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su revisión y aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018;

Que, la **Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social**, su Reglamento y modificatoria, se desarrolla en el marco de equidad, solidaridad, eficiencia y facilidad de acceso a los servicios de salud. El estado promueve los sistemas de previsión para la salud y la integración de esfuerzos de las entidades que brindan servicio de salud, cualquiera que sea su naturaleza;

Que, en el **artículo 2° de la Ley N° 29873 - Ley de la Seguridad y Salud en el Trabajo**, establece la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en las empresas, estableciendo el derecho a la Seguridad y Salud en el Trabajo, donde todo trabajador tiene derecho a una protección adecuada de su Seguridad y Salud en el Trabajo. Los empleadores están obligados a garantizar condiciones seguras y saludables en los centros de trabajo, el artículo 22° referido a la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, nos dice que la Política en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe ser específica para la organización y apropiada a su tamaño y a la naturaleza de sus actividades, ser concisa, estar redactada con claridad, estar fechada y hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización, ser difundida y fácilmente accesible a todas las personas en el lugar de trabajo, ser actualizada periódicamente y ponerse a disposición de las partes interesadas externas, según corresponda. Asimismo, el artículo 23° que trata sobre los Principios de la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, menciona la política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo como mínimo la protección de la Seguridad y la Salud de todos los miembros de la organización mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo, el cumplimiento de los requisitos legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, de los programas voluntarios, de la negociación colectiva en seguridad y salud en el trabajo, la garantía de que los trabajadores y sus representantes son consultados y participan activamente, la mejora continua del desempeño;

Que, según el **Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo**; señala en el **artículo 26°**, menciona que el empleador está obligado a establecer, aplicar y evaluar una política y un programa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo con objetivos medibles y trazables, asegurar la adopción de medidas efectivas que garanticen la plena participación de los trabajadores y de sus representantes en la ejecución de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y en los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo, el artículo 32°, indica que la documentación debe exhibir la política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, el artículo 81°, menciona en el marco de una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo basada en la evaluación inicial o las posteriores, deben señalar objetivos medibles en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo;

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Que, con **Informe N° 008-2026-EMUSAP S.A.-RRHH/ASST-BF/Ama3**, de fecha 09 de marzo del 2026, el Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo, remite la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en virtud de ello, corresponde emitir el respectivo acto resolutivo que formalice la aprobación de la "Política de Seguridad y Salud en el Trabajo", dejándose sin efecto cualquier dispositivo normativo que lo contravenga;

Que, estando a lo expuesto y en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40°, numeral 3, del Estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Coordinador de Recursos Humanos.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR la aprobación de la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS EMUSAP S.A.**, siendo necesario contar con esta política mencionada para garantizar el bienestar de los trabajadores bajo un marco de seguridad y salud, en cumplimiento de los estándares establecidos en la ley, la misma que consta en un (01) folio que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del área de Recursos Humanos la correcta sociabilización, aplicación, implementación, supervisión y monitoreo permanente de la directiva señalado en el artículo primero de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE la presente resolución a los órganos correspondientes de la EPS EMUSAP S.A., y demás instancias competentes interesadas.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 0131-2024-EMUSAP S.A./Ama3, de fecha 11 de octubre del 2024 y cualquier dispositivo normativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución y anexos en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


EMUSAP S.A.
ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO
GERENTE GENERAL

C.c

Archivo.

Registro de Resolución: 26776.003

INFORME N° 060-2026-EMUSAP S.A./GAJ-EADCH/Ama3

PARA : Abog. JULITA PATRICA FLORES PERDOMO
GERENTE GENERAL - EMUSAP S.A.

DE : Abog. ESGAR ALFREDO DIAZ CHOZO
Gerente de Asesoría Jurídica – EPS EMUSAP S.A.

ASUNTO : PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DE LA EPS EMUSAP S.A.

FECHA : Chachapoyas, 11 de marzo de 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarle y al mismo tiempo presentarle el Proyecto de Resolución QUE APRUEBA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS EMUSAP S.A, con el objetivo de garantizar el bienestar de los trabajadores bajo un marco de seguridad y salud, en cumplimiento de los estándares establecidos en la ley; la cual se remite para su respectiva suscripción.

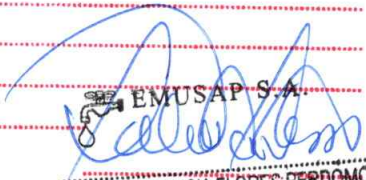
Es todo cuanto tengo que informar a usted para su conocimiento y demás fines conforme a ley

Atentamente;


EMUSAP S.A.
Abog. Esgar Alfredo Diaz Chozo
REG ICAL 5480
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

NT: 26776.002

hora: 15:55

PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.	
Fecha: <i>11/03/26</i>	
Departamento - Área - Personal - Señor(a)(srta)	
1	<i>Secretaría: Notificar y coordinar para publicación</i>
2	
3	
 EMUSAP S.A. ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO GERENTE GENERAL	

INFORME N° 008-2026-EMUSAP S.A.-RRHH/ASST-FB/Ama3

PARA : **ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO.**
Gerente General

DE : **ING. FLOR JHANET BECERRA MACEDA.**
Analista en Seguridad y Salud en el trabajo.

ASUNTO : **ALCANZO POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN.**

FECHA : Chachapoyas, 09 de marzo de 2026.

Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarle y a la vez remitirle la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, al respecto se precisa lo siguiente:

I. ANÁLISIS

NORMATIVA LEGAL:

- 
- Según la **Ley N° 29783**, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el **Artículo 22**, Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, nos menciona que el empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la Política en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, que debe:
 - Ser específica para la organización y apropiada a su tamaño y a la naturaleza de sus actividades.
 - Ser concisa, estar redactada con claridad, estar fechada y hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización.
 - Ser difundida y fácilmente accesible a todas las personas en el lugar de trabajo.
 - Ser actualizada periódicamente y ponerse a disposición de las partes interesadas externas, según corresponda.
 - ✓ Según el **Artículo 23. Principios de la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**, nos menciona la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo incluye, como mínimo, los siguientes principios y objetivos fundamentales respecto de los cuales la organización expresa su compromiso:
 - La protección de la seguridad y salud de todos los miembros de la organización mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo.
 - El cumplimiento de los requisitos legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, de los programas voluntarios, de la negociación colectiva en seguridad y salud en el trabajo, y de otras prescripciones que suscriba la organización.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- La garantía de que los trabajadores y sus representantes son consultados y participan activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - La mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es compatible con los otros sistemas de gestión de la organización, o debe estar integrado en los mismos.
- Según el Decreto Supremo 005-2012-TR Reglamento de la Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; en el artículo 26, nos menciona que el empleador está obligado a:
- ***Establecer, aplicar y evaluar una política y un programa en materia de seguridad y salud en el trabajo con objetivos medibles y trazables.***
 - Asegurar la adopción de medidas efectivas que garanticen la plena participación de los trabajadores y de sus representantes en la ejecución de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y en los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- En el artículo 32º - Decreto Supremo 005-2012-TR Reglamento de la Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo nos indica que la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador es la siguiente:
- ***La política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo.***
 - La documentación referida en los incisos a) y c) debe ser exhibida en un lugar visible dentro de centro de trabajo, sin perjuicio de aquella exigida en las normas sectoriales respectivas. (a. La política y objetivos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo – c. La identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control.
- En el Artículo 81 - Decreto Supremo 005-2012-TR Reglamento de la Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, nos menciona que en el marco de una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo basada en la evaluación inicial o las posteriores, deben señalarse objetivos medibles en materia de seguridad y salud en el trabajo:
- Específicos para la organización, apropiados y conformes con su tamaño y con la naturaleza de las actividades.
 - Compatibles con las leyes y reglamentos pertinentes y aplicables, así como con las obligaciones técnicas, administrativas y comerciales de la organización en relación con la seguridad y salud en el trabajo.
 - Focalizados en la mejora continua de la protección de los trabajadores para conseguir resultados óptimos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
 - Documentados, comunicados a todos los cargos y niveles pertinentes de la organización.
 - Evaluados y actualizados periódicamente.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

II. CONCLUSIONES:

- 2.1.** Se presenta la Política de Seguridad y Salud en el trabajo acorde y específica para la organización y apropiada a su tamaño y a la naturaleza de sus actividades de EMUSAP S.A.,

III. RECOMENDACIONES:

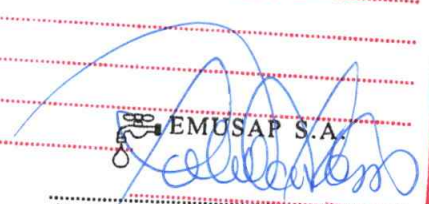
- 3.1.** Se recomienda mediante su despacho revisar el documento adjunto para previa Aprobación con Resolución, o caso contrario para ser modificado y/o mejorado.

Es todo cuanto informo a Usted, salvo mejor parecer.

EMUSAP S.A.


Ing. Flor J. Becerra
Abogada en Seguridad y Salud

hora: 16:06

PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.	
Fecha:	10/03/26
Departamento - Área - Personal - Señor(a)(srta)	
1.	GAS. Proyectar Resolución de aprobación
2.	
3.	
	
ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO GERENTE GENERAL	

**ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA N°001 - 2026-CSST-EPS EMUSAP S.A DEL
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

En la ciudad de Chachapoyas, siendo las diez y treinta horas del día miércoles cuatro de marzo del año 2026 (04.03.2026), en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, su Reglamento D.S.005-2012-TR y modificatorias, en las instalaciones del centro laboral de la EPS EMUSAP S.A ubicado en el Jr. Sociogo N° 397, Chachapoyas, Amazonas, en citación extraordinaria se reúnen los siguientes miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST):

MIEMBROS TITULARES DEL EMPLEADOR:

1. Ing. Freydi Jhon Vallejos Leiva, DNI 42178794, Gerente de Operaciones, Miembro Titular de CSST.
2. Lic. Abel Jesús de la Cruz López, DNI 15429731, Gerente Comercial, Miembro Titular de CSST.

MIEMBRO TITULARES DE LOS TRABAJADORES

1. Ing. Flor Jhanet Becerra Maceda, 43676727, Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Lic. Vanessa Isabel Chávez Vargas, 73208001, Técnico de Servicios Generales y Almacén

I. AGENDA

- 1.1 Revisión y Aprobación del Programa Anual de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo – Año 2026
- 1.2 Revisión y aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Año 2026.
- 1.3 Revisión y aprobación del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Año 2026.
- 1.4 Revisión y aprobación del Mapa de Riesgos, Mapa de Señalización y Evacuación.
- 1.5 Revisión y aprobación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 1.6 Revisión y aprobación de la Política de Prevención y Control del Consumo de Alcohol y Drogas de la EPS EMUSAP S.A.

Legislación Peruana Vigente Aplicable:

- Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria la Ley N°30222.
- Decreto Supremo 005-2012-TR y su modificatoria.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN**2.1 Revisión y Aprobación del Programa Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo – Año 2026**

La responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo inició la reunión con los miembros del comité de SST, dando a conocer que se ha realizado la elaboración del Programa Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual contempla las capacitaciones obligatorias dirigidas a todos los trabajadores de la empresa, con el objetivo de fortalecer la cultura preventiva, reducir los riesgos laborales y cumplir con la normativa vigente.

Luego de la revisión correspondiente por parte de los miembros del comité, se realizaron algunas observaciones menores relacionadas con la programación de fechas.

2.2 Revisión y Aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Año 2026

Se presenta el **Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Año 2026**, documento que establece las actividades preventivas, metas, responsables y cronograma de ejecución para la gestión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Después del análisis respectivo, los miembros del comité verifican que el plan incluye actividades como:

- Inspecciones de seguridad.
- Monitoreos ocupacionales.
- Capacitaciones.
- Simulacros de emergencia.
- Seguimiento de indicadores de SST.

2.3. Revisión y Aprobación del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Año 2026

Se revisa el **Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo**, el cual detalla las actividades preventivas y de control de riesgos que se desarrollarán durante el año 2026.

Los miembros del comité analizan las acciones propuestas orientadas a:

- Prevención de accidentes de trabajo.

- Control de riesgos ocupacionales.
- Fortalecimiento de la gestión preventiva.

2.4. Revisión y Aprobación del Mapa de Riesgos, Mapa de Señalización y Evacuación

La responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo presenta el **Mapa de Riesgos**, el **Mapa de Señalización** y **Evacuación**, los cuales identifican los peligros existentes en las áreas de trabajo, las rutas de evacuación y la señalización de seguridad correspondiente.

El comité revisa la correcta ubicación de:

- Señales de seguridad.
- Rutas de evacuación.
- Puntos de reunión.
- Equipos de emergencia.

2.5. Revisión y Aprobación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

Se presenta la **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de EPS EMUSAP S.A.**, la cual establece el compromiso de la empresa con la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, el cumplimiento de la normativa vigente y la mejora continua del sistema de gestión.

2.6. Revisión y Aprobación de la Política de Prevención y Control del Consumo de Alcohol y Drogas

Se presenta la **Política de Prevención y Control del Consumo de Alcohol y Drogas de la EPS EMUSAP S.A.**, cuyo objetivo es promover un ambiente de trabajo seguro, libre de sustancias que puedan afectar la seguridad, salud y desempeño de los trabajadores.

III. ACUERDOS

- 3.1. El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprueba por unanimidad el Programa Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo – Año 2026, recomendando su implementación y difusión a todo el personal de la empresa.
- 3.2. El Comité aprueba por unanimidad el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Año 2026, disponiendo su ejecución y seguimiento durante el presente año.
- 3.3. El Comité aprueba por unanimidad el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Año 2026, quedando autorizado para su implementación.

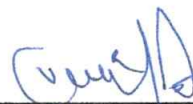
- 3.4 El Comité aprueba por unanimidad el Mapa de Riesgos, Mapa de Señalización y Evacuación, recomendando su difusión y colocación visible en las instalaciones de la empresa.
- 3.5. El Comité aprueba por unanimidad la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, recomendando su difusión a todos los trabajadores y su publicación en lugares visibles.
- 3.6. El Comité aprueba por unanimidad la Política de Prevención y Control del Consumo de Alcohol y Drogas, disponiendo su difusión y cumplimiento por parte de todo el personal

Próxima Reunión: jueves 26 de marzo a horas 15:00 horas

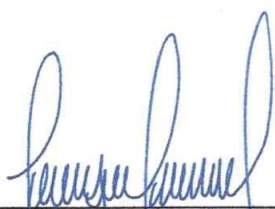
Siendo las 12:15 horas del mismo día, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad:



Flor Jhanet Becerra Maceda
Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo
Presidente



Vanessa Isabel Chávez Vargas
Técnico de Servicios Generales y Almacén
secretaria



Freydi Jhon Vallejos Leiva
Gerente de Operaciones
Miembro Titular



Abel Jesús de la Cruz López
Gerente Comercial
Miembro Titular

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA EMUSAP S.A

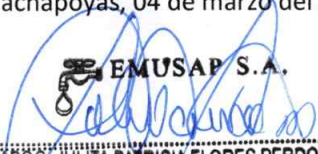
EMUSAP S.A. implementa una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, para garantizar un manejo responsable en todas sus actividades, proporcionando Servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, en beneficio de la población urbana, así como en las instalaciones donde se llevan a cabo las actividades de la empresa.

Para lograrlo EMUSAP S.A se compromete en:

- Desarrollar sus actividades con los más altos estándares de seguridad y salud en el Trabajo, que permitan prevenir los daños y el deterioro de la salud en el trabajo, eliminar los peligros y reducir riesgos proporcionando condiciones de trabajo seguro y saludable.
- Promover el desarrollo personal, técnico y profesional de nuestros colaboradores, así como garantizar su participación y consultas que puedan impactar en la Seguridad y Salud en el Trabajo a través de canales de comunicación efectivos.
- Fomentar el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en los servicios que brinda, estableciendo objetivos de mejora y metas que permitan evaluar su desempeño y aplicar las acciones necesarias para alcanzar los logros propuestos y su incorporación con los otros sistemas de gestión de la organización.
- Cumplir con los requisitos legales aplicables y otros compromisos que la organización suscriba, relacionados con la Seguridad Y Salud en el Trabajo.
- Asumimos el compromiso de integrar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la estructura global de la organización. Esta integración asegura que la protección de la vida y la salud sea parte intrínseca de cada decisión, proyecto y actividad de gestión que realizamos."

La Gerencia General se compromete con esta política, la difunde y la mantiene accesible para todas las partes interesadas.

Chachapoyas, 04 de marzo del 2026



EMUSAP S.A.
.....
ABG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO
GERENTE GENERAL